



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN N° 0328-2016-CO-UNAJMA
RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 07 de Octubre de 2016.

-1-

VISTOS: La Carta N° 026-2016-UNAJMA-DBAU-CSS-HAC/R, de fecha 28 de setiembre de 2016; la Carta N° 118-2016-UNAJMA-DBAU, de fecha 28 de setiembre de 2016; el Oficio N° 0153-2016-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 03 de octubre de 2016; el Acuerdo N° 02-2016-CO-UNAJMA, de fecha 05 de octubre de 2016 de la Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 280-2006-CONAFU del 25 de agosto de 2006, el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades, autoriza el funcionamiento provisional de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en su Artículo 8°, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 29°, establece *"Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 038-2016-MINEDU, de fecha 31 de marzo de 2016, en su Artículo 8 **de las Funciones de Comisión Organizadora**, numeral 1 señala *"Conducir y dirigir a la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Carta N° 026-2016-UNAJMA-DBAU-CSS-HAC/R, de fecha 28 de setiembre de 2016, la Lic. Hermelinda Alcarraz Curi, en su condición de Asistente Social de la UNAJMA, remite a la Directora de Bienestar y Atención Universitaria, Blga. María del Carmen Delegado Laime, *"los resultados definitivos elaborados en Mesa de trabajo con su Jefatura según el Reglamento del Comedor Universitario, Comisión de Selección, Cuadros de Valor y los Casos Sociales, Deportes y Danza según requisitos, con los detalles siguientes:*

1. Ingeniería de Sistemas salieron beneficiarios de Becas 100 y 16 Medias Becas. Total 116.
2. Administración de Empresas 100 Becas y 71 Medias Becas total 171 beneficiarios.
3. Ingeniería Agroindustrial 100 Becas y 36 Medias Becas.

Sumados las tres escuelas hacen un total de 423 beneficiarios";

Que, mediante Carta N° 118-2016-UNAJMA-DBAU, de fecha 28 de setiembre de 2016, la Blga. María del Carmen Delgado Laime, en su condición de Directora de la Dirección de Bienestar y Atención Universitaria, eleva al Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, Dr. Julio Benito Heredia Vásquez, *"la lista de estudiantes beneficiarios de comedor universitario para el semestre académico 2016-II"*;

Que, mediante Oficio N° 0153-2016-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 03 de octubre de 2016, el Dr. Julio Benito Heredia Vásquez, en su condición de Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, eleva al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Oswaldo Luíz Obregón, *"la relación de Comensales seleccionados para ser beneficiarios del Servicio de Comedor Universitario Semestre 2016-II"*. Asimismo *"emite opinión favorable y solicita la aprobación mediante Acto Resolutivo en sesión de Comisión Organizadora"*;

